



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2018-MPU/A.

Urubamba, 28 de setiembre de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO: El Informe N° 093-2018- DSB-GMA- GM -MPU. emitido por la Jefe de la División de Saneamiento básico (ATM-Municipal) de la Municipalidad Provincia de Urubamba con fecha de recepción del 25 de setiembre de 2018, y el Informe N° 397-2018-GMA-MPU, de la Gerencia de Medio Ambiente, mediante el cual han sugerido la aprobación del Plan de Mantenimiento del sistema de saneamiento del Centro Poblado de Palccaraquí.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone los artículos 39° y 43° de la citada Ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Mantenimiento del Sistema de Saneamiento Básico del Centro Poblado de Palccaraquí, del Distrito y Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco como organización comunal que es responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina correspondiente la notificación con la presente Resolución a las áreas pertinentes, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la Pagina Web www.muniurubamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE URUBAMBA

Ing. Humberto Huamán Auccapuma
ALCALDE